

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220032

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220032 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (SINALOA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, por la cantidad mínima de \$7,045,137.60 (SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$17,612,844.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA, MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos suficientes, y con autorización para ejercerlos como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42062114 con número de solicitud 0000026200-2023 de fecha 26 de junio de 2023, autorizado por el Coordinador de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220032

Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 269001500100/0553/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficios número 26901 100100/0159/2023 de fecha 26 de junio de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, para incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de julio de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/006037 de fecha 29 de junio de 2023, recibido el 30 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa y del Titular de la División de Servicios Integrales de "EL INSTITUTO", se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 01 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de julio de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de julio de 2023 conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, la Cláusula Cuarta y el sexto párrafo de la Cláusula Décima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$8,454,165.12 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$21,135,412.80 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220032

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. LAURA PARRA FRAGOSO
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220032

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JORGE LUIS SÁNCHEZ HIGUERA
Coordinador Delegacional de Prevención y Atención a la Salud del órgano
de Operación Desconcentrada en Sinaloa
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LBGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220032

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Culiacán, Sinaloa, a 26 de mayo del 2023.

OFICIO NÚMERO: 269001500100/0553/2023

C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal de la Empresa:
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
lparra@safeph.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En seguimiento al contrato **988E040220032**, formalizado con su representada, para la prestación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Sinaloa)", y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitamos se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato primigenio, con la finalidad de ampliar el monto mínimo y máximo establecido en la Cláusula Segunda del instrumento legal antes señalado denominada "DE LOS MONTOS Y PRECIOS", por un **veinte por ciento** del importe establecido originalmente, así mismo, ampliar su vigencia y plazos establecido en Cláusula Cuarta denominada "VIGENCIA" y Cláusula DÉCIMA denominada "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO", para concluir hasta el **31 de julio de 2023**, conservándose las mismas términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

COAD: SINALOA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO		MONTO DE AMPLIACIÓN		MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	MONTO MÍNIMO Más IVA	MONTO MÁXIMO Más IVA	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN Más IVA	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN Más IVA	MONTO MÍNIMO Más IVA	MONTO MÁXIMO Más IVA
	7,045,137.60	17,612,844.00	1,409,027.52	3,522,568.80	8,454,165.12	21,135,412.80

En espera de su respuesta, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JORGE LUIS SÁNCHEZ HIGUERA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Administrador del Contrato

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASO DE LA REFORMA No. 100 PISO 24 COL. JUÁREZ
ALCALDÍA CUAUTEMOC CHIH. C.P. 02500
R.E.C. PKG-03/421-CE9

RECIBIDO

HOMBRE Y FIRMA

SIN TEXTO

AMEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Ciudad de Sinaloa a 26 de Junio de 2023
Oficio No. 28901-00100/0159/2023



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Título de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales correspondiente al "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (SINALOA)", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio para la ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total, así como ampliar la vigencia y plazo del 01 de enero de 2023 al 31 de julio 2023 del contrato 988E040220032, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988E040220032
Proveedor: PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

La presente ampliación del importe del 20% al monto mínimo y máximo del contrato 988E040220032, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2023.

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO						
DOAD SINALOA	TOTAL DEL MONTO CONTRATADO		IMPORTE DE AMPLIACION		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION	
	IMPORTE MINIMO MÁS IVA	IMPORTE MAXIMO MÁS IVA	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION MÁS IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION MÁS IVA (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO MÁS IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO MÁS IVA
	\$7,045,137.60	\$17,612,844.00	\$1,409,027.52	\$3,522,568.80	\$8,454,165.12	\$21,135,412.80

La modificación solicitada para el contrato 988E040220032 es la siguiente:

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$7,045,137.60 (SIETE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$17,612,844.00 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
Tefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Sinaloa)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(...)

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$8,454,165.12 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$21,135,412.80 (VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

De igual manera se solicita la modificación a la Cláusula Cuarta denomina "VIGENCIA", de conformidad con lo siguiente:

DICE:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

CUARTA.- VIGENCIA.-

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

DICE:

(...)

(Handwritten signatures)



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

PLAZO. El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas para el Apéndice "Puntos de Entrega", integrando al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

DEBE DECIR:

PLAZO. El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas para el Apéndice "Puntos de Entrega", integrando al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de Julio de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Es importante resaltar, que los hospitales de la OOAD Sinaloa no cuentan con la infraestructura y equipos médicos para la realización de procedimientos de Mezclados de medicamentos, por lo cual se justifica contar con este servicio y ofrecer atención médica oportuna ya que el monto del contrato esta por agotarse, y se requiere seguir cubriendo el servicio.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Sinaloa)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, por este conducto solicito a usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del contrato, la emisión y formalización de Convenio Modificatorio de Incremento al importe establecido del contrato 988E040220032 para la prestación prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (SINALOA)", incrementándose el importe en un 20% para este OOAD, así como vigencia y plazo, siendo dicho servicio indispensable para nuestros derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes, así como también, además de posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo número 0000026058-2023**, de la partida presupuestal 42062114, Servicios Integrales, cuenta con recursos disponibles para cumplir el compromiso derivado de la presente solicitud de convenio modificatorio al contrato 988E040220032.
2. **Solicitud de anuencia del proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato 988E040220032, por el incremento del importe de un 20%.
3. **Anuencia del proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, mediante el cual notifica "ratifico mi total aceptación para la elaboración de este convenio de ampliación"





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

- 4. Así mismo se informa que **NO** se adjunta designación de administrador de contrato ya que continúa el mismo que firmó el contrato primigenio.

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en los correos: mario.rivas@imss.gob.mx, sergio.ramosl@imss.gob.mx, dianely.tizocu@imss.gob.mx y olivia.carrillo@imss.gob.mx.

Atentamente

LIC. SERGIO SANTANA PUENTES

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2023/

006:37

Ciudad de México, a 29 de junio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 26901100100/0159/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, así como el plazo y vigencia al 31 de julio de 2023, del contrato número **988E040220032**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificadorlo en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Sinaloa)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles**



2023
FRANCISCO
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO

006037




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en posteriores a su firma; y en ese sentido, se

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
Francisco
VILA

Of N° 269001200100/0674/2023

Culiacán Sin, a 16 de junio del 2023.

Lic. Mario Alberto Rivas Garcia
Titular de la Coordinación
Delegacional de Abastecimiento
Y Equipamiento

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Por medio del presente, hago llegar a usted oficio suscrito por el representante legal de la empresa: **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, SA. DE C.V.**, en el que expresa su interés para ampliar el monto, plazo y vigencia del contrato **988E040220032**, correspondiente al "**Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Sinaloa)**", por lo anterior se solicita se realice convenio modificatorio al contrato antes señalado, con la finalidad de ampliar el monto mínimo y máximo establecido en la Cláusula Segunda del instrumento legal antes señalado, por un VEINTE por ciento del importe establecido originalmente, así mismo, ampliar su vigencia y plazos establecido en la Cláusula Cuarta denominada "VIGENCIA" y Cláusula DÉCIMA denominada "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO", para concluir hasta el **31 de julio de 2023**, conservándose las mismas términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente, de acuerdo a lo siguiente:

OOAD SINALOA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO		MONTO DE AMPLIACIÓN		MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓN	
	MONTO MÍNIMO Más IVA	MONTO MÁXIMO Más IVA	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN Más IVA	MONTO MAXIMO DE AMPLIACIÓN Más IVA	MONTO MÍNIMO Más IVA	MONTO MÁXIMO Más IVA
	7,045,137.60	17,612,844.00	1,409,027.52	3,522,568.80	8,454,165.12	21,135,412.80

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento, toda vez, los hospitales de la OOAD Sinaloa no cuentan con la infraestructura y equipos médicos para la realización de procedimientos de Mezclados de medicamentos, por lo cual se justifica contar con este servicio y ofrecer atención médica oportuna ya que el monto del contrato esta por agotarse, y se requiere seguir cubriendo el servicio.

Sin otro en particular por el momento, le agradezco su atención al presente, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Francisco Dominguez Garcia
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Con Anexos.-Los Indicados



SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Culiacán, Sinaloa a 01 de Junio de 2023.

Dr. Jorge Luis Sánchez Higuera
Titular de la coordinación de prevención
y atención a la salud de la OOAD Sinaloa
Administrador del contrato 988E040220032

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio No: 269001500100/0553/2023

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

Ampliación de un veinte por ciento al importe mínimo y máximo contratado y Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 01 al 31 de julio de 2023

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la LAASSP y 91 de su reglamento.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio **988E040220032** correspondiente a la prestación del "**Servicio Médico Subrogado para la Central de Mezclas**, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de un veinte por ciento al monto mínimo y máximo contratado y de ampliación en plazo y vigencia al 31 de julio de 2023) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASEO DE LA REFORMA No. 189 PISO 24 COL. JUÁREZ
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06600
S.T.C. PROJ. 001/101

PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 189 Piso 24 Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Código Postal 06600
www.safeph.com.mx

Stamp: Aprobado por el Comité de Adquisiciones y Contratos de la OOAD Sinaloa, el 01 de junio de 2023.
Handwritten: Recibido 14/06/2023

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 000026200 - 2323

Dependencia Solicitante: 00026 Delegación Sinclás
SEI Servicios Integrales
26010018 M. DELEGACION ESTATAL

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Maquila

Fecha Impresión: 26/06/2023 Fecha Validación: 26/06/2023

ImpORTE Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 4,085,179.81 42062113 13603 Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	442.5	0.0	1,725.4	1,817.9	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE
CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 179/100 AV

\$ 4,085,179.81

LIC. MARIO ALBERTO RIVAS GARCÍA

Acuerdo

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SIN TEXTO